



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 068.

Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, Sirvase proveer, 27 de marzo del 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00050-00
Sevilla Valle, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Liquidación de la Sociedad Conyugal.
Demandante: Zulma Marín Mesa.
Demandado: Herederos de Gilberto Antonio Valencia Cañas.

Al presente expediente, se allega documento remitido mediante correo electrónico por el abogado **Óscar Hurtado Torres** en calidad de apoderado de la demandante, en el cual anexa copias de las *Escrituras Públicas número 6 del 08/enero/1976 y 651 del 13/diciembre/2014*, por lo cual este Despacho lo pondrá en conocimiento de las demás partes.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. PONER EN CONOCIMIENTO el documento allegado por la parte actora, por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAR PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 025

Providencia de Fecha. 28 marzo 2023

Fecha. 29 marzo 2023

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 28
marzo 2023, notificada en Estado N° 025,
quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a351f797e6912572c2291ea858b62ed591d3eea2a5e6cb7ae25c4d84428236a2**

Documento generado en 28/03/2023 09:47:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MEMORIAL Y ANEXOS

Oscar Hurtado Torres <oscar.hurtadotorres@gmail.com>

Jue 23/03/2023 9:14

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sandra gonzalez <samygo123@hotmail.com>

REFERENCIA. DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIEDAD MARITAL

DEMANDANTE. ZULMA MARÍN MESA

DEMANDADAS. HEREDEROS DE GILBERTO ANTONIO VALENCIA

RADIACIÓN. 2021-00050-00

Como apoderado de la demandante en el asunto de la referencia, allego copia de las Escrituras requeridas en la audiencia del pasado primero de Marzo.

Atentamente,

OSCAR HURTADO TORRES

C.C. 6.286.446

T.P. 122.697 C.S.J.

República de Colombia

COMO LIBRERIA UNICA DE CAJEDENA VALLE NO FE QUE ESTE FENOMENO TOPA O FOTOCOPIA CO RESPONDE AL ORIGINAL QUE ESTE EN LA OFICINA

El presente documento es copia de los documentos originales que se encuentran en la oficina de la notaría.

Cadena

13 MAR 2023



FE 08893647



42708997

NUMERO SEIS (6) En Cajecenia, Cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, a los ocho (8) dias del mes de mayo, de mil novecientos sesenta y seis (1976), ante mi, FABIO MARTI NEZ ACERVO, Notario Publico Principal de este Circulo, compareció la señora BERTAS GARCIA DE TORO, mayor de edad, vecina de Armenia donde fue registrada al N. 24.444.040, y de tránsito por esta población, con estado civil viuda, para contratar y obligarse, a quien conozco personalmente de igual doy fe y dijo: F. E. M. N. E. O. y que obrando en su carácter de Apoderada Especial de su hijo RAMIRO TORO GIRALDO, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.571.873 expedida en Armenia, con libreta militar # 25402, de estado civil casado, según poder suscrito por él, de fecha anterior, en el Consulado General de Colombia en Nueva York, el 16 de Diciembre de 1.975, el cual agrupo al original de esta escritura para que sea insertado íntegramente en la copia respectiva, transfiere a título de venta real y enajenación perpetua al señor GILBERTO VALENCIA CAÑAS, igualmente mayor de edad, vecino de este Municipio, portador de la cédula de ciudadanía No. 771.882 expedida en Toledo Antioquia, con libreta militar # 640944, de estado casado, el derecho de mitad en común y pro indiviso con la otra mitad que ya pertenecía al comprador, de los siguientes bienes: a) de un lote de terreno denominado "TICHOLOTO", situado en el paraje de El Bosque, en jurisdicción de este Municipio, constando de 5 hts. 7.600 M2., señalado en el Catastro Municipal con el No. 5704 P.I., con un avalúo de \$28.000,00, mejorado con postes y alfilerado según título de adquisición, así: ##. De un mojón de piedra que está en la orilla del camino que conduce a la Cimitarra, de travesía en línea recta lindando con Faustino Peña, hoy de otro; de aquí en línea recta a encontrar un mojón de

El presente documento es copia de los documentos originales que se encuentran en la oficina de la notaría.

13 MAR 2023

COMO NORMA UNICA DE CATEGORIA

COPIA O FOTOCOPIA/COMPRESOR AL ORIGINAL QUE SE ENVIARON

Ayuda Luz Ocampo Cifredo
MORARIA

señala que en el día de hoy, al ser el día de la
quinta de la familia, se aquí aliente cada arbo, lindero
con predio de los señores Barea, hasta encontrar un mojón de
piedra que está en la esquina del alambrado, junto al mismo
camino que conduce a la finca, aliente al camino, hasta en-
contrar el primer mojón, punto de partida. --- ## (C) de otro
lote de terreno denominado "RUMAVISTA", mejorado con vasa de
liton, cultivos de café, plátano, papaya y bananeros
para elote, opuesto de 29 hrs., señalado en el catastro mu-
nicipal con el No. 5781 P.T., con avalúo de \$162.000,00, único
de que parte de Barea, jurisdicción de este municipio, y
el lindero conforme al título de adquisición, así: ## Retirado
de un mojón de piedra que está en la orilla del camino que con-
duce a la finca, se sigue línea recta hasta abajo, a un
alambrado, donde está clavado un palo roturado, de aquí, hacia
abajo hasta caer a un pedimento de agua, de aquí, aguas abajo
hasta encontrar el lindero con predio de Luis Sánchez, de aquí
siguiendo el lindero con el mismo hasta un mojón de piedra que
está en un sitio, de aquí, hacia abajo, hasta llegar a la línea recta
de este en un sitio, de aquí, hacia abajo, hasta llegar a la línea recta



08893574



42708697

relebe, que procedentes de esta compraventa la queda a deber. Que dicho suma de dinero se le pagará a su acreedor, o a su cónyuge, o a su representante legal, en esta plaza de Valledupar, en moneda que no sufra descuento en el comercio, en cuotas anuales,

así: La primera de TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000,00) el día 7 de Agosto de 1.976; la segunda de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00) el día 7 de Agosto de 1.977; la tercera, también de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00) el día 7 de Agosto de 1.978 y la cuarta y última cuota, también de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00) el día 7 de Agosto de 1.979, reconociéndola y pagándole intereses únicamente sobre las dos últimas cuotas a razón del uno y medio por ciento mensual (1½%), pagaderos como a bien tenga el deudor. Que prometo no habrá demora para el pago de la deuda dicha dentro del plazo estipulado y que, en caso de haberla, serán de su cargo los costes y costas de la cobranza, más reconoceré intereses por retardo a razón del dos por ciento mensual (2%), sin perjuicio de la acción ejecutiva, caso en el cual renuncio en favor de su acreedor al derecho de nombrar depositario de bienes que se embarguen, así como renuncio domicilio, vaciedad y leyes que puedan favorecerlo para aludir o retardar el pago. Que para garantizarle a su acreedor el pago de los CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MX (\$185.000,00), los intereses a la tasa dicha sobre las dos últimas cuotas, los intereses de mora si se causaren y demás obligaciones contraídas en este instrumento, además de comprometer su responsabilidad personal, le dá en hipoteca de primer grado, el mismo derecho de mitad que le compra, vinculado a los lotes que se dejaron alinderados en la cláusula primera. Presente la señora Betisabé Giraldo de Toro, manifestó: Que obrando en la misma calidad de apoderada especial de su hijo Ramiro Toro Giraldo y debidamente facultada por él, acepta la ga-

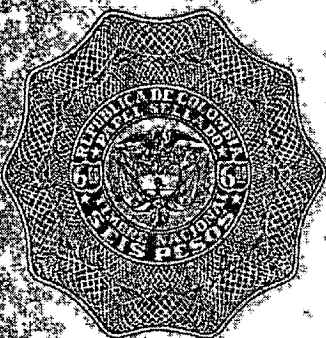
13 MAR 2023

VALOR POR EL QUE ESTE DOCUMENTO
COPIA O FOTOCOPIA ORIGINAL QUE PRESENTA EN ESTA NOMINA

Agencia de campo Giraldo

rante la hipotecaria que su favor se constituya por este instru-
 mento.-----Los comparecientes no tienen parentesco entre sí
 y están a paz y salvo con el fisco.-----Linda que les fué esta es-
 critura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprobaron
 y la firman conmigo el Notario que doy fe, previa advertencia
 del registro de las copias dentro del término legal.-----Presen-
 taron los siguientes comprobantes y CERTIFICADO CATASTRAL que di-
 ce: El suscrito oficial Municipal de Conservación de Calcedonia
 V., CERTIFICA: que Toró Giraldo Ramiro aparece ins-
 crito en el Catastro vigente del Municipio de Calcedonia como pro-
 pietario del siguiente predio: No. del predio 5781 P.I., Corpe-
 simiento o vereda, Burila, Nombre o numeración Buacavista, Super-
 ficie 39 hts., Avalúo \$162.000,00, predio No. 6257 P.I., El Bos-
 que, Nombre Das Delicias, Superficie 10 hts. 2.400 M2., Avalúo
 \$26.200,00, predio No. 5704 P.I., Corregimiento o vereda El Bos-
 que, Nombre o numeración Tabolito, Superficie 5 hts. 2.600 M2.,
 Avalúo \$28.000,00 y predio No. 5760 P.I., Corregimiento o vereda
 Burila, Nombre o numeración Das Delicias, Superficie 3 hts.,
 Avalúo \$9.600,00, de los cuales según declaración hecha ante el
 suscrito por el interesado será vendida la mitad al señor Gilber-
 to Valencia Céspedes.-----Venta total a su parte.-----Expedido en Calce-
 donia V. a 7 de Enero de 1.976. (fdo) Alagable.-----
 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 2783 expedido por la
 Tesorería de esta ciudad con fecha 7 de los corrientes y vigencia
 hasta el 31 del mismo para Ramiro Toró Giraldo por concepto de
 los predios Nos. 5781 P.I., 6257 P.I., 5704 P.I. y 5760 P.I.;
 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NACIONAL No. 375134 expedido por la
 Recaudación de Hda. de Armenia con fecha 8 de Enero del co-
 rriente año y vigencia hasta el 5 de Marzo del mismo año, para Ra-
 miro Toró Giraldo; y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NACIONAL No.
 375132 expedido por la Recaudación de Hda. de Armenia con
 fecha 8 de Enero del presente año y vigencia hasta el 5 de
 Marzo del mismo año, para Gilberto Valencia Céspedes; y PONER

LOTUS: NÚMERO UNICA DE CALCE-
 DONIA. Doy fe que este CERTIFICADO
 COPIA D' FOTOCUPIA. CON RESPONDE A
 ORIGINAL QUE SE FUE OTORGADO.
 Ayda Hernández Cárdenas



FF 0889366



Ca 42708697

hasta encontrar una quebrada; de aquí quebrada arriba lindando con predio de Eduardo Nivia, hasta encontrar otra quebrada; por esta quebrada arriba lindando con Carlos Mesa, hasta encontrar el lindero con predio de Pedro Suárez; de aquí de travesía, a salir el camino que conduce a la Cimitarra; de aquí por este camino abajo, hasta encontrar el mojón, punto de partida. --- ## y D) Otro lote de terreno denominado "LAS DELICIAS", constante de 10 Hts. 2.400 M2., ubicado en el paraje del Bosque, jurisdicción de este Municipio, mejorado con cultivos de pastos, dos casas de habitación y cercas de alambre, señalado en el Catastro Municipal con el No. 6257 P.L., con un avalúo de \$26.200,00 y alindado según el título adquisitivo, así: ## De un mojón de piedra que está en la orilla de la quebrada de La Camelia, lindero con predio que fué de Luis y Hirán Gutiérrez; hoy de Martín Arboleda; se sigue en línea recta hasta encontrar el mojón de piedra que está en la cabecera de un potrero que fué de Margarita Gutiérrez; de aquí siguiendo en línea recta hasta encontrar un mojón que está en el camino que conduce a la Cimitarra; siguiendo camino arriba hasta encontrar otro mojón que está a la orilla del mismo camino; de éste en línea recta y lindando con predio de Esther Julia Gutiérrez, a buscar un mojón de piedra que está a la orilla de la quebrada de La Camelia; siguiendo quebrada abajo hasta llegar al primer mojón, punto de partida. --- ## Los cuatro anteriores lotes hoy por estar contiguos, forman una sola propiedad que desde hoy en adelante se denominará "BUENAVISTA". --- S E C U N D O : Que adquirió su poderante la pida de los lotes que transfiera, dentro de la sociedad conyugal formada con su esposa señora Matilde Marín, así: los relacionados bajo las letras a y b), por compra hecha en asociación de su comprador de hoy, el señor ISIDRO GARCIA AVENDANO por medio de la escritura pública No. 64 otorgada en la Notaría de esta ciudad el 28 de Febrero

Ayda Luz Ocampo Giraldó

NOTARIS

13 MAR 2023

Scienze della Terra e dell'Atmosfera

COMO NOTARIA UNICA DE CAICEDONIA
VALLE DEL CAUCA QUE ESTE CERTIFICADO
COPIA O FOTOCOPIA CORRESPONDE AL
ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA NOTARIA
DE LA CIUDAD DE CAICEDONIA

13 MAR 2023

de 1.972 y registrada el 9 de Marzo del mismo año, en el libro
1o. tomo 1a. al folio 395 bajo la partida No. 180 y metricula-
dos a folios 199 y 145 Nos. 62843 y 1.728 de los tomos 24 y 6o.
correspondientes a este Municipio; y de las relaciones de bajo
las letras a y d) por compra hecha en asoleo del mismo comprador
al señor JOSÉ MANUEL RAMÍREZ CHICA al tenor de la escritura
pública No. 1.251 otorgada en la Notaría 3a. de Armenia el 28
de Julio de 1.971 y registrada en Sevilla el 6 de Agosto del mis-
mo año, en el libro 1o. tomo 2o. al folio 233 bajo la partida
No. 748 y metriculados a folios 196 y 86 bajo partidas Nos.
7.036 y 671 de los tomos 25 y 3o. correspondientes a este Muni-
cipio.----- T E R C E R O : Que no ha vendido ni enajenado a
ninguna otra persona la referida mitad de los inmuebles dichos
y que se encuentra libre de embargos judiciales, demandas civiles,
casos, hipotecas, anticresis, condiciones resolutorias y en ge-
neral de todo acto o contrato que pueda limitar el pleno domi-
nio.----- C U A R T O : Que hace la venta con todas sus
anexidades y dependencias, usas, costumbres y servidumbres, sin
reservas de ninguna clase, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL
PESOS (\$200.000,00) moneda corriente, de los cuales declara ha-
ber recibido de su comprador en este mismo acto en dinero efec-
tivo, QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00) y los CIENTO OCHENTA Y CIN-
CO MIL PESOS (\$185.000,00) restantes, le serán pagados como más
adelante se verá.----- Q U I N T O : Que desde hoy mismo
le hace entrega real y material de lo vendido a su comprador y
se obliga al saneamiento en la forma y términos previstos por
la ley.----- Presente el comprador señor GILBERTO VALENZUELA GARCÍA
habilitado para contratar y obligarse, a quien también conozco perso-
nalmente de lo cual doy fe y digo: Que acepta en todas sus par-
tes la presente escritura y la venta que por ella se le ha-
ce, y que, por este mismo acto se reconoce y constituye
deudor de su vendedor RAMIRO TORO GIRALDO por la expresada canti-
dad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$185.000,00) moneda co-



RF 08893646

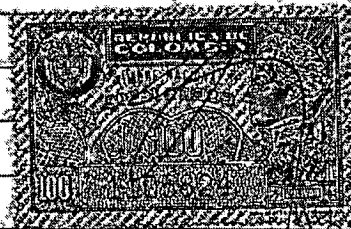
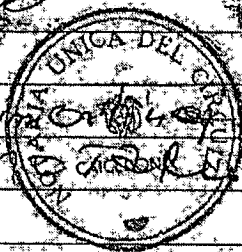
ESPECIAL conferido por el señor Remiro Toro
Giraldo a la señora Betssabé Giraldo de Toro,
autenticado en el Consulado General de Colombia
en Nueva Yor con fecha 16 de diciembre de
1.975, para hacer la transferencia de que tra-
ta esta escritura, que agrego al protocolo.-

Así se firma. Derechos con Recaudos Nat. Dec. 665 de 1.975.

\$ 370,00 -- Se adhirieron y anulan estampillas por valor de -
\$108,00. Se redactó este instrumento en hojas de papel sellado Nos.
RF 08893647, RF 08893667, RF 08893674 y RF 08893646.

Betssabé G. de Toro

Gilberto A. Velasco



13 MAR 2023

COMO NOTARIO UNICA DE CAJEDONIA
VALLE DOYFE QUE ESTE CERTIFICADO
COPIA O FOTOCOPIA CORRESPONDE AL
ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA
Ayda Luz Granda Giraldo
NOTARIA

Re: MEMORIAL Y ANEXOS

Oscar Hurtado Torres <oscar.hurtadotorres@gmail.com>

Lun 27/03/2023 10:09

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sandra gonzalez <samygo123@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

20230313141741844 (1).pdf;

REF.

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

DTE. ZULMA MARÍN MESA

DDOS. HEREDEROS DE GILBERTO A. VALENCIA

RADICACIÓN: 2021-0050-00

Me permitome enviar copia de la ESCRITURA No. 651 requerida en audiencia del pasado Primero de Marzo.

Atentamente,

OSCAR HURTADO TORRES

C.C. 6.286.446

T.P. 122.697 C.S.J.

El jue, 23 mar 2023 a las 9:13, Oscar Hurtado Torres (<oscar.hurtadotorres@gmail.com>) escribió:

REFERENCIA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION SOCIEDAD MARITAL

DEMANDANTE. ZULMA MARÍN MESA

DEMANDADAS. HEREDEROS DE GILBERTO ANTONIO VALENCIA

RADIACIÓN. 2021-00050-00

Como apoderado de la demandante en el asunto de la referencia, allego copia de las Escrituras requeridas en la audiencia del pasado primero de Marzo.

Atentamente,

OSCAR HURTADO TORRES

C.C. 6.286.446

T.P. 122.697 C.S.J.

COMO NOTARIA UNICA DE CAICEDONIA
VALLE DOV CD QUE ESTE CERTIFICADO
COPIA O FOTOCOPIA COMPROBANDO LA
ORIGINAL QUE SE ENVIÓ EN ESTE NOTARIO

Este acta notarial para una, plurigráfica, pregrabada o grabada en soporte electrónico, certifica la autenticidad del contenido.

Ayda Luz Delgado Giraldo

NOTARIA

13 MAR 2023

DIRECTOR

cadena

Pág. N° 1

8A017861928

Ca427086970

NOTARIA UNICA DE CAICEDONIA VALLE

INSTRUMENTO NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (651)

FECHA DE OTORGAMIENTO: DICIEMBRE 13 DE 2014

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA Y REGISTRO - FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: N° 382-4.443

CODIGO CATASTRAL: N° 00-02-0001-0001-000

DIRECCION DEL INMUEBLE: BUENAVISTA

CIUDAD: CAICEDONIA

AREA: RURAL URBANA: X

DATOS DE LA ESCRITURA

N° Escritura	Día	Mes	Año	Notaria de Origen	Ciudad
651	13	12	2014	UNICA	CAICEDONIA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACION DEL ACTO

PESOS

CODIGO 0908 DIVISION MATERIAL

CODIGO 0126 COMPRAVENTA

\$ 30.000.000,00

VENDEDOR: GILBERTO ANTONIO VALENCIA CANAS C.C.N. 771.882

EXPEDIDA EN TOLEDO

COMPRADOR: MUNICIPIO DE CAICEDONIA NIT 891.900.660-6

REPRESENTADA LEGALMENTE POR JORGE ALDEMAR ARIAS ECHEVERRI

C.C.N. 94.250.185 EXPEDIDA EN CAICEDONIA

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (X)

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1.995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL

En Caicedonia, Departamento del Valle, República de Colombia, a los trece (13)

Código Postal: 762540 Página: www.caicedonia-valle.gov.co

Pág. 1 de 4

Ca427086970



Cadena SA. Bogotá D.C. 04-11-20

11269014P989510

días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mí, AYDA LUZ OCAMPO GIRALDO, Notaria Única de este Circuito, compareció el señor GILBERTO ANTONIO VALENCIA CANAS, vecino de este municipio, portador de la cédula de ciudadanía número 771.882 expedida en Toledo, de estado civil soltero con compañera permanente, hábil para contratar y obligarse, a quien identifique personalmente y se observa en su cabal juicio y entendimiento y dijeron:

PRIMERO: Que es propietario del siguiente inmueble: Una finca agrícola territorial denominada BUENAVISTA, ubicada en la vereda El Bosque, en jurisdicción del municipio de Caicedonia Valle, compuesta de cuatro lotes, alinderados separadamente así: Primer Lote: Denominado TEODOLINDO, consistente de cinco hectáreas y siete mil seiscientos metros cuadrados (5 Has y 7.600 mst²) alinderado así: ### De un mojón de piedra que está a la orilla del camino que conduce a la Cimitarra, de travesía en línea recta lindando con Faustino Peña, hoy de otro, de aquí en línea recta a encontrar un mojón de piedra que está al pie de un árbol cándelo a orillas de la quebrada de la Camelia, de aquí siguiendo una cañada arriba lindando con terreno de los señores Baena, hasta encontrar un mojón de piedra que está al borde del camino y camino abajo hasta el punto de partida ###

SEGUNDO LOTE: Denominado LAS DELICIAS, constante de tres hectáreas (3 Has) cuyos linderos son: ### De un mojón de piedra que está en el lindero con predio de Esther Julia Gutiérrez, junto al camino que conduce a la Cimitarra, sigue por un alambrado en línea recta a encontrar un mojón de piedra que está en la orilla de la quebrada; de aquí se sigue por esta arriba lindando con predio de Luis y Efrén Gutiérrez, hasta un mojón de piedra que está en la puerta del alambrado; lindero con predio de Jesús María Villegas, sigue por este alambrado hasta encontrar un mojón de piedra que está en la esquina del alambrado, junto al mismo camino que conduce a la Cimitarra; siguiendo el camino hasta encontrar el primer mojón, punto de partida ###

TERCER LOTE: Denominado BUENAVISTA, constante de treinta y nueve hectáreas (39 Has).

NOTARIA
 AYDA LUZ OLAMPO GARCIA
 NOTARIA



alinderado así: ## Partiendo de un mojón de piedra que está en la orilla del camino que conduce a la Cimitarra, se sigue línea recta hacia abajo, a un zanjoncito donde está clavado un palo colorado, de aquí zanjón abajo hasta caer a un nacimiento de agua, de aquí aguas bajo hasta encontrar el lindero con predio de Luis Sánchez, de aquí siguiendo el lindero con el mismo hasta un mojón de piedra que está en un filo, de aquí lindando con el mismo en línea recta hasta encontrar una quebrada, de aquí, quebrada arriba lindando con predio de Eduardo Nivia, hasta encontrar otra quebradita por esta quebradita arriba lindando con Carlos Mesa, hasta encontrar el lindero con predio de Pedro Suarez, de aquí de travesía a salir al camino que conduce a la Cimitarra, de aquí por este camino abajo, hasta encontrar el mojón, punto de partida#### CUARTO LOTE, Denominado LAS DELICIAS, constante de diez hectáreas y dos mil cuatrocientos metros cuadrados (10 Has y 2.400 mts2), alinderado así: ### De un mojón de piedra que está en la orilla de la quebrada de La Camelia, lindero con predio que fue de Luis y Estren Gutiérrez, hoy de Martín Arboleda, se sigue en línea recta hasta encontrar un higuero que está en el camino que conduce a la Cimitarra, siguiendo camino arriba hasta encontrar otro mojón que está a la orilla del mismo camino, de este en línea recta y lindando con predio de Esther Julia Gutiérrez, a buscar un mojón de piedra que está a la orilla de la quebrada de la Camelia, siguiendo quebrada abajo hasta llegar al primer mojón punto de partida#### SEGUNDO TRADICIÓN: Que adquirió el otorgante el inmueble relacionado por sus linderos y demás especificaciones objeto de esta división así: una parte por compra hecha al señor Isidro García Avendaño por escritura pública sesenta y cuatro (Nº 64) otorgada en esta notaría, el 28 de febrero de 1972; otra parte por compra hecha al señor José Manuel Ramírez Chica por escritura pública mil doscientos cincuenta y uno (Nº 1251) otorgada en la Notaría 3ª de Armenia, el 28 de julio de 1971 y otra parte por compra hecha al señor Ramiro Toro Giraldo por escritura pública seis (Nº 06) otorgada en esta notaría, el 8 de enero de 1976, anotaciones 5, 23, 24 del

certificado de tradición, escrituras todas registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Sevilla Valle bajo la matrícula inmobiliaria número 382-4443. TERCERO: Que el señor Gilberto Antonio Valencia Canas, siendo propietario del predio en mayor extensión, solicito licencia para Subdividir el lote, al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, entidad que por medio de la Resolución N° 065 de fecha octubre 22 de 2014 debidamente ejecutoriada, le concedio licencia de subdivisión quedando el predio dividido en dos (2) lotes así: PREDIO NUMERO UNO (01) Denominado Buenavista - Ficha catastral numero 00-02-0001-0061-000 (Predio Mayor Extensión - AREA. 52 Has. ubicado en la vereda El Bosque, área rural de este municipio, alinderado así: ### Partiendo el lindero del punto N° 4. Sale con un azimuth de 04° 10' 42" y una distancia de 423.30 metros se llega al punto N° 5. Del punto N° 5. Sale con un azimuth 73° 59' 41" y una distancia de 361.70 metros se llega al punto N° 6. Del punto N° 6. Sale con un azimuth de 18° 27' 07" y una longitud de 312.60 metros se llega al punto N° 7. Del punto N° 4 al punto N° 7. Colindando con predio Las Delicias con ficha catastral N° 00-04-0005-0040-000 de propiedad de Armando Duque. Del punto N° 7. Sale con un azimuth 94° 40' 48" y una longitud de 306.70 metros se llega al punto N° 8. Del punto N° 8. Sale con un azimuth 89° 19' 38" y una distancia de 409.10 metros se llega al punto N° 9. Del punto N° 7. Al punto N° 9. Colindando con predio La Gaviota con ficha catastral N° 00-02-0001-0040-000, de propiedad de Julián Arroyave Aristizabal. Del punto N° 9. Sale con un azimuth 160° 18' 07" y una longitud de 128.10 metros se llega al punto N° 10. Colindando con predio La Secreta con ficha catastral N° 00-02-0001-0041-000 de propiedad de Flor Sanchez. Del punto N° 10. Sale con un azimuth de 222° 58' 53" y una longitud de 495.80 metros se llega al punto N° 11. Colindando con predio Buenavista con ficha catastral N° 00-02-0001-0043-000 de propiedad de Ana Elvia Meza. Del punto N° 11. Sale con una azimuth 220° 44' 03" y una longitud de 720 metros se llega al punto N° 12. Colindando con predio Pensilvania con ficha catastral N° 00-02-0001-0060-000

CONFE NOTARIA UNICA DE CAJEDIZO
VALLE DEL CAJON QUE ESTE CERTIFICADO
CORRIDA O FOTOCOPIA CONSERVARE AL
ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA
OFICINA DEL NOTARIO
Ayda Luz Ocampo Giraldo
NOTARIA

13 MAR 2023

13 MAR 2023 ● pública de Colombia



cadena

COMO NOTARIA ÚNICA DE CALLEDONIA
VALLE DEL CAQUETÉ
COPIA O FOTOCOPIA, CONFECCIONADA AL
ORIGINAL, QUE SEBOZA EN ESTE DOCUMENTO
Ayda Luz Giraldo Giraldo
NOTARIA



República de Colombia

Pág. N° 5



Ca427088968

propiedad de Blanca Alicia Gallego. Del punto N° 12. Sale con un azimut de 303° 23' 20" y una longitud de 304.30 metros se llega al punto N° 13. Del punto N° 13 sale con un azimut de 211° 15' 15" y una longitud 249.40 metros se llega al punto N° 1. Del punto N° 12. Al punto N° 1. Colindando con predio del Municipio con ficha catastral N° 00-02-0009-0011-000. Del punto N° 1. Sale con un azimut 339° 58' 30" y una longitud de 282.40 metros se llega al punto N° 4. Colindando con predio las Buenavista (lote N° 2) con ficha catastral N° 00-02-0001-0061-000 de propiedad de Gilberto Valencia Cañas. Punto inicial y final del presente alinderamiento ##### **PREDIO NUMERO DOS (02)** Denominado "BUENAVISTA 2" - Ficha catastral numero 00-02-0001-0061-000 (Predio Menor Extensión - AREA: 6 Has 00.00 M2 ubicado en la vereda El Bosque, área rural de este municipio, alinderado así: ### parte el lindero del punto N° 1. Sale con un azimut 224° 49' 57" y una longitud de 325 metros se llega al punto N° 2. Colindando con predio del Municipio con ficha catastral N° 00-02-0009-0011-000. Del punto N° 2. Sale con un azimut 04° 57' 41" y una longitud de 474.80 metros se llega al punto N° 3. Del punto N° 3. Sale con un azimut 67° 59' 36" y una longitud de 92.10 metros se llega al punto N° 4. Del punto N° 2. Al punto N° 4. Colindando con predio las Delicias con ficha catastral N° 00-04-0005-0040-000 de Propiedad de Armando Duque. Del punto N° 4. Sale con un azimut 159° 58' 30" y una longitud de 282.40 metros se llega al punto N° 1. Colindando con predio las Buenavista (lote N° 1) con ficha catastral N° 00-02-0001-0061-000 de propiedad de Gilberto Valencia Cañas. Punto inicial y final del presente alinderamiento. ##### **CUARTO:** Que hace la anterior DIVISION por así convenir a sus intereses y con el fin de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla lo asigne a cada predio matrícula inmobiliaria y en la Oficina de Catastro de esta ciudad, se les asigne a cada uno ficha catastral.

SEGUNDA PARTE. COMPRAVENTA. Comparecen nuevamente el señor **GILBERTO ANTONIO VALENCIA CAÑAS**, vecino de este municipio, portador de la cédula notarial para tal efecto, en la cual se declara que no tiene cargo para el presente.

cédula de ciudadanía número 771.882 expedida en Toledo, de estado civil soltero con compañera permanente y quien en adelante se denominara LA PARTE VENDEDORA y realizaron las siguientes manifestaciones: PRIMERO: Que transfieren a título de compraventa a favor del MUNICIPIO DE CAICEDONIA identificado con el NIT 891.900.660-6, representada legalmente por el señor JORGE ALDEMAR ARIAS ECHEVERRI, mayor y vecino de Calcedonia, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.250.165 expedida en Calcedonia, en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominara LA PARTE COMPRADORA, el derecho dominio y la posesión efectiva que tienen y ejercen de manera conjunta sobre el siguiente inmueble.....

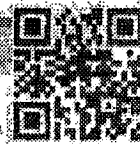
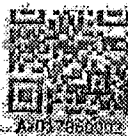
***** DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE *****

PREDIO NUMERO DOS (02): Denominado "BUENAVISTA 2" - Ficha catastral número 00-02-0001-0061-000 (Predio Menor Extensión - AREA: 6 Has 00,00 M2 ubicado en la vereda El Bosque, área rural del municipio, alinderado así: ### parte el lindero del punto N° 1. Sale con un azimut $224^{\circ} 49' 57''$ y una longitud de 325 metros se llega al punto N° 2. Colindando con predio del Municipio con ficha catastral N° 00-02-0009-0011-000. Del punto N° 2. Sale con un azimut $04^{\circ} 57' 41''$ y una longitud de 474,60 metros se llega al punto N° 3. Del punto N° 3. Sale con un azimut $67^{\circ} 59' 36''$ y una longitud de 92,10 metros se llega al punto N° 4. Del punto N° 2. Al punto N° 4. Colindando con predio las Delicias con ficha catastral N° 00-04-0005-0040-000 de Propiedad de Armando Duque. Del punto N° 4. Sale con un azimut $159^{\circ} 58' 30''$ y una longitud de 282,40 metros se llega al punto N° 1. Colindando con predio las Buenavista (lote N° 1.) con ficha catastral N° 00-02-0001-0061-000 de propiedad de Gilberto Valencia Cañas. Punto inicial y final del presente alinderamiento. ###

***** TRADICION *****

TERCERO: Que adquirió el otorgante el inmueble relacionado por sus linderos y demás especificaciones objeto de esta división y venta así una parte por compra

13 MAR 2003
COMO NOTARIA UNICA DE CAICEDONIA
VALLER, DCA. EE. QUE ESTE CERTIFICADO
COPIA O FOTOCOPIA, NO TIENE VALOR
ORIGINAL QUE SE ENCONTRO EN
AYDA LUZ GARCIA GARCIA



Ca427088969

hecha al señor Isidro García Avendano por escritura pública sesenta y cuatro (N° 64) otorgada en esta notaría, el 28 de febrero de 1972; otra parte por compra hecha al señor José Manuel Ramírez Chica por escritura pública mil doscientos cincuenta y uno (N° 1251) otorgada en la Notaría 3ª de Armenia, el 28 de julio de 1971 y otra parte por compra hecha al señor Ramiro Toro Giraldo por escritura pública seis (N° 06) otorgada en esta notaría, el 8 de enero de 1976, anotaciones 5, 23, 24 del certificado de tradición, escrituras todas registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Sevilla Valle bajo la matrícula inmobiliaria número 382-4-443.

GRAVAMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO

CUARTO. Que no han enajenado por ningún otro contrato el referido inmueble y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, sin embargos, demandas, usufructos, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, afectación a vivienda familiar, Patrimonio de Familia Inembargable, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, salvo las derivadas de la propiedad horizontal. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la ley. Que el inmueble se encuentra a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos domiciliarios.

OBLIGACIONES

CUARTO. Se obliga la PARTE VENDEDORA, señor GILBERTO ANTONIO VALENCIA CANAS a sanear todas las evicciones del inmueble que se transfiera, cuando estas tengan una causa anterior a la presente venta, salvo estipulación en contrario; así mismo se hace responsable por los defectos ocultos que presente el inmueble.

PRECIO DE LA VENTA

SEXTO. Que hace la venta en referencia con todas sus anexidades y dependencia

cadena

República de Colombia

COMP NOTARIA UNICA DE CACICDONIA
VALLE BOY FE QUE ESTE CERTIFICADO
COPIA O FOTOCOPIA
ORIGINAL QUE SE ENVIÓ A LA NOTARIA
Ayda Liz Giraldo Giraldo
13 MAY 2023



Ca427088969



ACEPTACIÓN

*AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996 Art. 6, la Notaria indaga a la parte vendedora, quien bajo la gravedad del juramento manifiesta: que el inmueble que transfieren no se encuentra afectado a vivienda.

CANTO KOTAKA UNITS DE CARACOL
 VALLE DO TE SUL ESTE TEMPO DO
 COMIA O LUTUOSO E CONTEMPORANEO
 ORIGINALIDADE E 18% ANTES KOTAKA
 AYDA LUZ OCAMPO GIRARD
 KOTAKA
 07 MAR 2023

COMO ROTARY JUNCA SE CONCORDA
 CHAVE PARA QUE SEU GRUPO
 TOCA DOBRO DO COMUM
 CUIDA DE SEU PAIS E DO MUNDO

13 MAR 2023

COMO NOTARIA ÚNICA DE CAICEDONIA
VALLE, DOY FE DEL ESCRITO PÚBLICO
COPIA O FOTOCOPIA DE LA ORIGINAL
ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA
Ayda Luz Orcampo Girado
NOTARIA

DIRECTOR

Código Postal: 762540 Página: www.caicedonia-valle.gov.co

Pág. 1 de 4

13241610123P00

República de Colombia

cadena

Pág. N° 0



Ca427088971

familiar, e igualmente indagado por la Notaria la compradora manifiesta: Que el bien que se adquiere será una zona de reserva o protección de las instalaciones de captación, conducción y potabilización y distribución de agua potable, es decir una área de utilidad pública y por consiguiente NO ES PROCEDENTE AFECTAR A VIVIENDA FAMILIAR, acto seguido, la Notaria advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

COMPROBANTES FISCALES

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL S. N. Expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAICEDONIA, de fecha 12 de Diciembre de 2014 y vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año para Gilberto Antonio Valencia Cañas por concepto del predio N° 00-02-0001-0001-000 estrato 0 y avalúo total de \$67.899.000,00 que agregó al protocolo.

DECLARACIONES IMPORTANTES

Los comparecientes dejan expresa constancia: 1). Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles, y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente documento, sin ninguna objeción, en forma como queda redactado, 2). Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura para fines ilegales 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que la notaria responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La PARTE COMPRADORA reconoce haber VERIFICADO que la parte vendedora, es realmente el titular de derecho de dominio y posesión real y que el inmueble por él vendido en la escritura pública - No tiene cargo para el remate.

Ca427088971



Caicedonia - Valle - 13-22

material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real y material procedencia, etc. Que asume la responsabilidad que por cualquier gravamen, limitación o cualquier otra anotación que presente el predio en su tradición y pueda afectarlo. Presentaron certificado de tradición del 7 de Octubre de 2014. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición de la notaria que el inmueble que transfiere es un bien propio y se encuentra a Paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7) Los comparecientes dejan expresa constancia, que esta transacción tiene por objeto destinar el terreno a un programa de vivienda de interés social prioritario, por lo que se hace necesario dar aplicación a lo establecido en los artículos 37, 400 del Estatuto Tributario, en cuanto que la operación es un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional por consiguiente no se practica retención en la fuente. 8). Declaran los comparecientes estar notificados por la NOTARIA, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que con lleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para el registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará Intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo de todo lo cual dan por entendidas y firman en constancia. Leída que les fue esta escritura a los otorgantes la encontraron conforme, la aprobaron y la firman conmigo la Notaria que doy fe, previa advertencia del registro de la copia dentro del término legal. Así se firma.

PAPEL NUMERO CODIGO DE BARRAS: Aa017860989, Aa017860990,

El notario da fe de la autenticidad de la copia de esta escritura.

13 MAR 2023

COMO NOTARIA UNICA DE CAJICAY
VALLE ROY SE QUEJES CERTIFICAR
COPIA O FOLIO DE LA NOTARIA
ORIGINAL QUE SE ENVIARÁ AL
Ayda Luz Ocampo Giraldo
NOTARIA